



GACETA PARLAMENTARIA

◆ COMISIONES Y COMITÉS ◆

GACETA OFICIAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Año 2 / Primer Receso

14 / 01 / 2026

III Legislatura / No. 416

 [CLIC PARA IR AL DOCUMENTO](#)

ACUERDO

01.- PRIMER ADENDUM AL ACUERDO CCDMX/III/CJ/A/003/2025 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”.

DOCUMENTOS RELATIVOS

02.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y LA DE HACIENDA.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Ciudad de México, a 14 de enero de 2026
Oficio: CCDMX/III/CJ/001/2026
ASUNTO: Publicación en Gaceta

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Sirva la presente para enviar un cordial saludo, de igual manera, se hace llegar el **PRIMER ADENDUM AL ACUERDO CCDMX/III/CJ/A/003/2025 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”**, mismo que fue aprobado por la Comisión de Juventud en sesión Extraordinaria del día 16 de diciembre de 2025, lo anterior para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Asimismo, con fundamento en lo previsto por el artículo 211 fracciones VIII y XIV, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea publicada en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso de la Ciudad de México.

Para tal efecto, adjunto a la presente el acuerdo aprobado.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado a la presente

Frida Jiména Guillén Ortiz

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA

CJ/ST/fadv

Certificado de firma

14/01/2026 16:44

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69681C009A72D053861B27EB
Nombre y extensión: CCDMX-III-CJ-001-2026-SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO EN GACETA-26 ENE 14.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 1
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
47cab128dc84bfc1ce0c9fb3e8f4e420e91abc8869a241cc598be9d3e42aff
Huella digital del contenido del documento firmado:
2b7b1d38aada6301916809dcb605127d1aa60a43f92215e03fedd5f4e7324c11

Nombre: Frida Jiménez Guillén Ortiz
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 189.146.134.164
Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):
14/01/2026 16:43

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
14/01/2026 22:44:29 UTC (14/01/2026 16:44:29 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
46731fbc-6543-4e38-8aeb-80e2522e473b.cons
Huella digital contenida en la constancia:
2b7b1d38aada6301916809dcb605127d1aa60a43f92215e03fedd5f4e7324c11

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Frida Jimena Guillén Ortiz

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69681C463583076D0C6D75F0

Enviado: 14/01/2026

Derecho

IP: 189.146.134.164

16:43:58

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 14/01/2026

Correo: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx

16:44:23

Teléfono:

Visto: 14/01/2026 16:44:23

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Frida Jiménez Guillén Ortiz

Confirmado:

14/01/2026 16:44:23.337

Firmado:

14/01/2026 16:44:23.338

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/46731fbc-6543-4e38-8aeb-80e2522e473b>





FJGO VHLR LFLA

CEGH DRS

PRIMER ADENDUM AL ACUERDO CCDMX/III/CJ/A/003/2025 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracciones I y VI, 13 fracción LII y 72 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 222 fracción XIV, 368 fracción I, 369, 370 fracciones I, II, III inciso n), IV y V, 371 fracción V, 372, 373, 374, 375, 376 y 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se somete a consideración de la Comisión de Juventud de este Honorable Congreso, el presente **PRIMER ADENDUM AL ACUERDO CCDMX/III/CJ/A/003/2025 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de octubre de 2025, la Comisión de Juventud aprobó el ACUERDO CCDMX/III/CJ/A/003/2025 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”, mismo que fue publicado en la página del Congreso de la Ciudad de México.
2. Con fecha 15 de noviembre de 2025 fue publicada la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, la CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”, misma que en su base TERCERA, señala que el plazo máximo para el registro de las participaciones es el día 15 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.



FJGO VHLR LFLA
CEGH NRS

Segundo. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 29, apartado E, numeral 1, establece que: *“El Congreso de la Ciudad de México funciona en pleno, comisiones y comités; sus sesiones serán públicas. La ley determinará sus materias, atribuciones e integración”*.

Tercero. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 4, fracción I, menciona que el acuerdo parlamentario es: *“La resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y los Comités, aplicable a las diversas funciones parlamentarias...”*.

Asimismo, señala en su artículo 72 fracción VIII, que las Comisiones pueden: *“Realizar las actividades y acuerdos que se deriven de la presente ley, del reglamento, de los ordenamientos aplicables y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia...”*.

Cuarto. Que el artículo 222, fracción XIV, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que para el cumplimiento de las tareas de las Comisiones se encuentra la de: *“resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la ley, este reglamento y los acuerdos del Congreso, relacionados con su competencia”*.

Quinto. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 368, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, este órgano tiene la atribución de otorgar medallas a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México.

Sexto. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 371 fracción V, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que el procedimiento y dictaminación para la entrega de la medalla al Mérito Juvenil, le compete a la Comisión de Juventud.

Séptimo. Que la *“Medalla al Mérito Juvenil”*, se otorgará conforme a las distinciones señaladas en el artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mismo que señala lo siguiente:

“Artículo 450. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito Juvenil, a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes, con base en las siguientes distinciones:



Frida Jimena Guillén Ortiz

VHLR LFLA

CEGH NRS

- I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;*
- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;*
- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;*
- IV. Mérito cívico, político o labor social;*
- V. Ambiental o de salud pública;*
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;*
- VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y*
- VIII.VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural”*

Octavo. Que el día primero de septiembre del año 2024, quedó instalada la Tercera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo, en la referida sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.

Noveno. Que el 17 de septiembre de 2024, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México emitió el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024 relativo a la integración de comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México de la III Legislatura.

Décimo. Que el 27 de enero de 2025, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México emitió el Acuerdo AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/0008/2024, por el que se aprueba la modificación del periodo de entrega y número de medallas y reconocimientos establecidos en la normatividad interna del Congreso de la ciudad de México, señalando en su resolutivo PRIMERO, que la entrega de reconocimientos y medallas se llevará a cabo solo una vez durante la Tercera Legislatura, dejando sin efectos la periodicidad prevista en el segundo párrafo del artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Decimoprimer. Que el 6 de agosto de 2025 se publicó el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2025, de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual señala que Para llevar a cabo los procesos parlamentarios relativos a la entrega de medallas y reconocimientos establecidos en el presente Acuerdo, las Comisiones correspondientes deberán publicar las respectivas convocatorias únicamente a través de la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, del portal electrónico institucional de este órgano legislativo y de sus redes sociales oficiales, dejando sin efecto lo previsto por el artículo 373 fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



FJGO VHLR LFLA
CEGH DRS

Decimosegundo. Que, derivado del plazo previsto para los registros, al 15 de diciembre de 2025 el número de inscripciones no ha sido el óptimo para llevar a cabo un proceso integral de deliberación respecto de las postulaciones recibidas en esta Comisión, circunstancia que limita el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México para ser integrantes de los mecanismos de participación ante este Congreso.

Decimotercero. Que por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, tiene a bien suscribir el presente instrumento, con el objeto de ampliar el plazo de inscripciones para el otorgamiento de la “Medalla al Mérito Juvenil” en todas sus categorías y distinciones, conforme a lo dispuesto por los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se Aprueba el presente **ADENDUM** al Acuerdo **CCDMX/III/CJ/A/003/2025** de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, por el que emiten las bases de la convocatoria para otorgar la “Medalla al Mérito Juvenil”.

SEGUNDO. - Se modifica el plazo de registro, para ampliarlo del día **16 de diciembre de 2025, hasta las 23:59 horas del día 15 de enero de 2026.**

Derivado de lo anterior, debido a las fechas de fin de año y las vacaciones decembrinas del personal, las oficinas de la Comisión de Juventud se encontrarán cerradas **del día 22 de diciembre de 2025 hasta el día 6 de enero de 2026**, por lo que la única vía para la entrega de documentos y postulaciones en ese lapso será a través del correo electrónico institucional de la Comisión.

TERCERO. - Remítase el presente **ADENDUM** a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de este Congreso para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CUARTO. - Remítase a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para la publicación del presente **ADENDUM** con la Convocatoria modificada en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

QUINTO. - Publíquese la Convocatoria en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México, redes sociales Institucionales y demás plataformas digitales del Congreso, así como en las redes sociales de las y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud.



SEXTO. - Lo dispuesto en el presente **ADENDUM**, surtirá efectos a partir del día de su aprobación por la Comisión.

Se aprueba el presente en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Juventud, celebrada vía remota el día 16 de diciembre de 2025.

Firman el presente Acuerdo las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud, del Congreso de la ciudad de México, III Legislatura.

Frida Jimena Guillén Ortiz

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE

Víctor Hugo Lobo Rodríguez

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

DIP. LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR
INTEGRANTE

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
INTEGRANTE

César Emilio Guijosa Hernández

DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

Diana Barragán Sánchez

DIP. DIANA BARRAGÁN SÁNCHEZ
INTEGRANTE



III LEGISLATURA III LEGISLATURA

REGISTRO DE VOTACION

16 DE DICIEMBRE DE 2025

PRIMER ADENDUM AL ACUERDO CCDMX/III/CJ/A/003/2025 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”

NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ PRESIDENTA	FJGO		
DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ VICEPRESIDENTE			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ SECRETARIO	VHLR		
DIP. LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR INTEGRANTE	LFLA		
DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN INTEGRANTE			
DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ INTEGRANTE	CEGH		
DIP. DIANA BARRAGÁN SÁNCHEZ INTEGRANTE	DR.S		

La presente hoja de firmas forma parte del Adendum referido en el proemio y representa el sentido de los votos de las y los diputados integrantes, así como la asistencia a la sesión de la Comisión en la cual se resolvió el presente asunto.

Certificado de firma

13/01/2026 13:57

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6961686A37C48A11FD4E871C

Nombre y extensión: PRIMER ADENDUM AL ACUERDO CCDMX-III-CJ-A-003-2025_MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 5

Huella digital del contenido del documento original:

ab8547a6442d9df0eff0beaeca984d68493010a187c56dc21127258f5f4240f1

Huella digital del contenido del documento firmado:

f4c27f494a5d338c859d0a92607034f78b6325f4681817a86f31faa396ea750a

Nombre: Frida Jiména Guillen Ortíz

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:d:469d:8892:7f64:a9c7:ad33

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

09/01/2026 14:43

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

13/01/2026 19:57:44 UTC (13/01/2026 13:57:44 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

565eac54-d374-4bcb-8087-f81c180c5995.cons

Huella digital contenida en la constancia:

f4c27f494a5d338c859d0a92607034f78b6325f4681817a86f31faa396ea750a

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Frida Jimena Guillén Ortiz

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 696175C2934C6141134F20C9

Enviado: 09/01/2026

Derecho

IP: 2806:107e:d:469d:8892:7f64:a9c7:ad33

15:23:46

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con iniciales

FJGO

Firma con texto

Frida Jimena Guillén Ortiz

Aceptó Aviso de

Privacidad: 09/01/2026

15:40:17

Visto: 09/01/2026 15:40:18

Confirmado:

09/01/2026 15:40:19.121

Firmado:

09/01/2026 15:40:19.122

Firmante 2. César Emilio Guijosa Hernández

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69617E7A30101E56FF6B5F65

Enviado: 09/01/2026

Derecho

IP: 2a09:bac2:4a39:96::f:3cd

15:23:47

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: emilio.gujosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con iniciales

CEGH

Firma con texto

César Emilio Guijosa Hernández

Aceptó Aviso de

Privacidad: 09/01/2026

16:17:07

Visto: 09/01/2026 16:17:31

Confirmado:

09/01/2026 16:17:31.487

Firmado:



09/01/2026 16:17:31.488

Método de validación de firmante:



Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/565eac54-d374-4bcb-8087-f81c180c5995>

Firmante 3. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69618AE8934C6141134F20E5	Enviado: 09/01/2026 15:23:48
Derecho	IP: 200.68.158.65	Aceptó Aviso de Privacidad: 09/01/2026 17:10:23
Compañía:		Visto: 09/01/2026 17:10:32
Método de notificación: Correo		Confirmado: 09/01/2026 17:10:32.868
Correo: diana.barragan@congresocdmx.gob.mx	Firma con iniciales 	Firmado: 09/01/2026 17:10:32.869
Teléfono:	Firma con texto 	
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 4. Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 696448F99A7AC073AE11DA93	Enviado: 11/01/2026 10:28:17
Derecho	IP: 189.217.103.79	Aceptó Aviso de Privacidad: 11/01/2026 19:05:51
Compañía:		Visto: 11/01/2026 19:06:02
Método de notificación: Correo		Confirmado: 11/01/2026 19:06:02.584
Correo: luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx	Firma con iniciales 	Firmado: 11/01/2026 19:06:02.585
Teléfono:	Firma con texto 	
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 5. Víctor Hugo Lobo Rodríguez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6966A3B0ABC7634B36143932	Enviado: 13/01/2026 10:32:41
Derecho	IP: 187.170.202.253	Aceptó Aviso de Privacidad: 13/01/2026 13:57:24
Compañía:		Visto: 13/01/2026 13:57:37
Método de notificación: Correo		Confirmado: 13/01/2026 13:57:37.44
Correo: hugo.lobo@congresocdmx.gob.mx	Firma con iniciales 	Firmado: 13/01/2026 13:57:37.441
Teléfono:	Firma con texto 	
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
“MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”

La Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura y de conformidad en lo establecido por los artículos 368 fracción I, 369, 370 fracción III inciso n), 371 fracción V, 370 y 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emite la presente convocatoria, con la finalidad de comunicar a las personas jóvenes de la Ciudad de México, que se encuentren interesadas en participar en el concurso de la medalla al mérito juvenil, la cual tiene como objetivo reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por las personas jóvenes de esta ciudad, de manera individual o colectiva, así como el fomento y fortalecimiento de la expresión y participación juvenil en los ámbitos: académico, científico o profesional; cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los derechos humanos; el fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas y afromexicanas residentes; así como el fomento del reciclaje comunitario, fortalecimiento de la imagen urbana y patrimonio cultural, que permitan su desarrollo individual y el de su comunidad. Por lo anteriormente expuesto se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas jóvenes residentes de la Ciudad de México, a las organizaciones y colectivos juveniles, a presentar sus candidaturas para obtener la: **“MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”** que otorga el Congreso de la Ciudad de México, correspondiente a la Tercera Legislatura, la cual se sustentará en el análisis independiente, imparcial y objetivo de los méritos de las personas jóvenes, de forma individual o colectiva, expuestos los documentos que la sustenten en términos de la presente Convocatoria, mismos que serán evaluadas bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DISTINCIONES

La *“Medalla al Mérito Juvenil”* se otorgará en las siguientes distinciones:

- I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o labor social;
- V. Ambiental o de salud pública;
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
- VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas y afromexicanas residentes; y
- VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

En caso de que no se presenten personas candidatos en alguna de las categorías antes mencionadas, podrá declararse desierta la convocatoria en dicha categoría sin que esto afecte la entrega del reconocimiento a las personas que resulten seleccionadas en las demás categorías.

SEGUNDA. - PERFIL

Son requisitos de la *“Medalla al Mérito Juvenil”*, cumplir con el siguiente perfil:

- a) Ser persona joven residente de la Ciudad de México al registro de la candidatura;
- b) Tener entre 12 y 29 años a la fecha del cierre de la Convocatoria;
- c) Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir;
- d) Autenticidad en la información entregada;
- e) No haber ganado anteriormente en cualquiera de las categorías y ediciones del Premio de la Juventud de la Ciudad de México;
- f) No formar parte de cualquier Comisión o dependencia de este Congreso; a cualquiera de las dos Cámaras del Poder Legislativo Federal; al Instituto Mexicano de la Juventud; al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; o a la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad de México y sus dependencias.

TERCERA. - DOCUMENTOS Y REQUISITOS

Las personas jóvenes de forma individual, grupos o representantes de algún colectivo, podrán realizar su registro a partir **del 15 de noviembre de 2025 y hasta el día 15 de enero de 2026**, a través de correo electrónico institucional com.juventud@congresocdmx.gob.mx con el asunto: *“Medalla al Mérito Juvenil”*, seguido de su nombre.

En el cuerpo del correo deberá señalar nombre completo, edad, alcaldía de residencia, género con el que se identifica y número de teléfono, adjuntando la siguiente documentación escaneada:

- 1) Identificación Oficial (*INE, Pasaporte, Cartilla Militar; para el caso de menores de edad, se deberá adjuntar identificación oficial de los padres o tutores*);
- 2) Acta de nacimiento;
- 3) Comprobante de domicilio (*Con vigencia no mayor a tres meses*);
- 4) CURP (*Vigente o biométrica*);
- 5) Currículum Vitae;
- 6) Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa (*extensión máxima 3 cuartillas*);
- 7) Soporte documental, de ser el caso (*Título, diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, entre otros*);
- 8) Documento de aceptación de postulación, mismo que deberá de contener obligatoriamente los siguientes datos:
 - Nombre completo de la persona candidata.
 - Domicilio completo de la persona candidata.
 - Exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.
 - Autorización expresa para el uso de su nombre e imagen para efectos de comunicación social a favor del Congreso de la Ciudad de México. (*Para el caso de personas menores de edad, la autorización deberá ser firmada por los padres o tutores*)

9) Para los casos de los candidatos a recibir el premio de forma póstuma, la persona o colectivo que lo promuevan, entregarán el documento de postulación.

10) En caso de tratarse de algún grupo o colectivo se registrará únicamente a una persona por representación, que deberá cumplir con lo estipulado en la Base **SEGUNDA** de la presente Convocatoria y solamente podrá inscribirse a una sola categoría.

Las personas jóvenes interesadas deberán entregar la documentación completa al correo electrónico antes referido, donde en un plazo de 48 horas hábiles a más tardar, le será asignado un número de folio para acusar la recepción de los documentos completos; en caso de faltar algún requisito, se notificará vía telefónica o mediante correo electrónico en las siguientes 48 horas hábiles a su recepción. Lo anterior, a efecto de que se subsanen los requisitos faltantes en un plazo no mayor a 24 horas desde su notificación.

Asimismo, la documentación antes referida podrá ser presentada, en las oficinas de la Comisión de Juventud, ubicadas en la Calle Gante número 15, piso 1 oficina 102, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Las oficinas de la Comisión de Juventud se encontrarán cerradas del día 22 de diciembre de 2025 hasta el día 6 de enero de 2026, por lo que la única vía para la entrega de documentos y postulaciones en ese lapso será a través del correo electrónico institucional de la Comisión.

El plazo para recibir las propuestas será a partir del día 15 de noviembre de 2025, hasta el cierre de la Convocatoria, misma que será el día 15 de enero de 2026 a las 23:59 horas.

La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, institución, asociación u organización en esta convocatoria presupone la aceptación de las presentes bases.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y, en su caso, originales para comprobar los datos curriculares.

CUARTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión de Juventud realizará un análisis objetivo de los documentos presentados por los proponentes a fin de evaluar la trayectoria de las candidaturas, así como la exposición de méritos que se acompañen a cada propuesta, lo anterior con el propósito de emitir el dictamen y determinar quiénes serán las personas galardonadas.

Es importante hacer el señalamiento que la resolución emitida, tendrá efectos definitivos e inapelables.

La Comisión de Juventud, emitirá antes del 28 de febrero de 2026, el dictamen con el nombre de las personas jóvenes acreedoras a la "*Medalla al Mérito Juvenil*", para ser votado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México de la III Legislatura. En el caso de ser aprobado, la presidencia de la Comisión de Juventud solicitará la publicación del decreto, con los nombres de las y los jóvenes acreedores a la "*Medalla al Mérito Juvenil*" en la Gaceta Parlamentaria, así como en los medios digitales oficiales de comunicación del Congreso de la Ciudad de México.

El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a través de la Junta de Coordinación Política, fijará fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne, correspondiente a la entrega de la "*Medalla al Mérito Juvenil*", misma que será informada a las personas galardonadas.

En caso de que alguna persona candidata rechazara la medalla, la Comisión de Juventud deberá elegir otra candidatura en un plazo que no exceda de los 3 días naturales contados a partir de la fecha que se tenga conocimiento del rechazo expreso de la misma; el nuevo Dictamen será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, conservando dicha resolución los mismos efectos que el dictamen inicial.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por parte de las y los integrantes de la Comisión de Juventud, en su calidad de Jurado Calificador y dictaminador. Las y los integrantes del Jurado estarán obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

QUINTA. - DE LAS PERSONAS GANADORAS

I. Las personas ganadoras serán acreedoras a la "*Medalla al Mérito Juvenil*" y a un Diploma.

II. Las personas galardonadas serán notificadas por la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, vía telefónica o correo electrónico una vez que se apruebe el dictamen por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Si alguna persona galardonada recibe la medalla de forma póstuma, se notificará a la persona familiar o proponente vía telefónica o correo electrónico una vez que se apruebe el dictamen por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

III. La entrega de las Medallas y Reconocimientos será en Sesión Solemne del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la fecha que indique la Junta de Coordinación Política.

SEXTA. - TRANSPARENCIA

La documentación de las candidaturas recibidas por la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México se considerará como confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la Presidencia de la Comisión hasta la emisión del dictamen correspondiente. Los datos personales recabados serán protegidos y recabados con la finalidad de realizar el registro de las o los participantes y verificar que cumplan con el perfil definido para participar en el certamen, así como para establecer la comunicación necesaria derivada de su participación, otorgar las constancias de participación y para los fines estadísticos.

Lo anterior de conformidad en lo establecido por los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Una vez concluido el proceso, la documentación original de las personas aspirantes que no resulten seleccionadas será devuelta o a petición expresa de la persona participante, será destruida.

SÉPTIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES

Son derechos y obligaciones de las personas jóvenes de la Ciudad de México participar conforme a las bases de la presente Convocatoria. El Congreso de la Ciudad de México, las y los integrantes de la Comisión de Juventud y demás autoridades deberán observar cualquier queja o denuncia por el proceso de selección de la convocatoria presente.